

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES ESPECÍFICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA DEL CENTRO DE ATENCIÓN AL USUARIO (CAU) DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE ZARAGOZA (ZARAGOZA DINÁMICA). PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO.

1.- Objeto del contrato y código CPV.

El objeto del contrato consistirá en prestación del servicio de Asistencia Técnica del Centro de Atención al Usuario (CAU), gestión, configuración, actualización, reparación y mantenimiento del equipamiento informático de puesto de usuario, así como de proyectores e impresoras, equipos multifunción y servicios para usuarios del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza (Zaragoza Dinámica) de acuerdo con la descripción detallada del Pliego de Prescripciones Técnicas y cuyo conjunto de documentos integrantes tendrá carácter contractual.

A los efectos de la nomenclatura del Vocabulario común de contratos (CPV) de la Comisión Europea la codificación correspondiente es:

- 72500000-0: Servicios informáticos.

2.- Carácter armonizado del contrato.

Este contrato no tiene carácter armonizado de conformidad con el artículo 22.1.b de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

3.- División en lotes.

De conformidad con el informe técnico que consta en el expediente, de fecha 31 de octubre de 2024, este contrato no es objeto de división en lotes. Debido a que, en este caso, la realización independiente de los diversos servicios que integran el objeto del contrato dificultaría su correcta ejecución.

4.- Órgano de contratación.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 6, apartado e) de los Estatutos del Organismo Autónomo Local "Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza" (ZARAGOZA DINÁMICA), la competencia en materia



de contratación es del Presidente. No obstante, de acuerdo con el Decreto de 3 de julio de 2023 del Presidente, estas atribuciones se encuentran delegadas en la Vicepresidencia.

5.- Perfil del contratante.

La forma de acceso público al perfil del contratante, donde figuran las informaciones relativas a la presente convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos, se realizará a través de la página web: www.contrataciondelestado.es

6.- Presupuesto base de licitación, valor estimado y precio del contrato.

El presupuesto base máximo de licitación asciende a 29.913,00 euros IVA no incluido, 36.194,73 euros I.V.A. incluido, por 2 años de duración inicial del contrato.

El valor máximo estimado del contrato viene determinado por el presupuesto de licitación más el importe de las dos posibles prórrogas anuales, siendo de 59.826,00 euros I.V.A. no incluido.

Los licitadores podrán modificar el tipo establecido mejorándolo a la baja.

El servicio objeto de este contrato se financiará con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias: 06.2411.22699 “Gastos de funcionamiento” del presupuesto de gastos 2024 del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza, hasta alcanzar el precio máximo de licitación.

En el precio que se oferta se incluirán todos los gastos o tasas inherentes a la actividad, configuración, puesta en servicio y mantenimiento descritos en el pliego técnico.

ESTIMACIÓN COSTE

- **Ejercicio 2024:** 2.492,76 € IVA no incluido, 3.016,23 € IVA incluido.
- **Ejercicio 2025:** 14.956,56 € IVA no incluido, 18.097,44 € IVA incluido.
- **Ejercicio 2026:** 14.956,56 € IVA no incluido, 18.097,44 € IVA incluido.
- **Ejercicio 2027:** 14.956,56 € IVA no incluido, 18.097,44 € IVA incluido.
- **Ejercicio 2028:** 12.463,55 € IVA no incluido, 15.080,90 € IVA incluido.

- **Total:** 59.825,99 € IVA no incluido, 72.389,46 € IVA incluido.



7.- Fórmula de revisión de precios.

No procede la revisión de precios de este contrato, de conformidad con el art.103 de la LCSP.

8.- Supervisión y responsable del contrato.

La dirección y supervisión del contrato recaerá en el Técnico Medio de Gestión de Sistemas Informáticos. El responsable del contrato de acuerdo con el art. 62 de la L.C.S.P. será la Gerente de Zaragoza Dinámica.

9.- Duración del contrato y plazo.

El presente contrato tendrá una duración inicial de 2 años contados desde el día siguiente a la formalización del contrato o la fecha que se establezca en el mismo.

El contrato podrá ser objeto de dos prórrogas de un año de duración cada una, siendo la duración máxima prevista total de cuatro años.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el contratista, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

En cualquier caso, la duración del contrato quedará condicionada a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en cada ejercicio presupuestario.

El plazo máximo para que el servicio esté operativo será al día siguiente a la fecha de la formalización del contrato o fecha que aparezca en el documento contractual.

10.- Inscripción en registro oficial de licitadores.

Conforme al artículo 159.4.a) de la LCSP, sólo podrán tomar parte en la presente licitación, los licitadores que a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas se encuentren inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro correspondiente de las Comunidades Autónomas.

A estos efectos, también se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse



de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.

11.- Solvencia económica y financiera, y técnica o profesional, o clasificación del contratista. Compromiso de adscripción de medios.

a.- Solvencia económica y financiera: De conformidad con el artículo 87.3.a de la LCSP, el volumen anual de negocios del licitador, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos disponibles, deberá ser igual o superior a 22.434,75 €, que equivale a una vez y media el valor anual medio del contrato.

b.- Solvencia técnica:

b.1.- De conformidad con el artículo 90.2 de la LCSP, la solvencia técnica requerida consistirá en la relación de (los principales servicios efectuados, en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 10.469,55 € (I.V.A. no incluido) que equivale al 70 % de la anualidad media del contrato.

Se considerarán servicios de similar naturaleza, aquellos que coincidan con los cuatro primeros dígitos de los códigos CPV del presente contrato, debiendo indicar en el apartado correspondiente de la Declaración Responsable Única (DRU, en adelante), que se adjunta al presente pliego como **anexo I**: el importe, fechas de servicios, y destinatario público o privado de los mismos.

b.2.- En el caso de empresas de nueva creación a las que se refiere el artículo 90.4 de la LCSP, la solvencia técnica se entenderá cumplida con que tenga un técnico adscrito al contrato con experiencia mínima de tres años en la supervisión de contratos coincidentes con los cuatro primeros dígitos de los códigos CPV objeto del presente contrato.

Acompañará la documentación justificativa correspondiente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.

c.- Acreditación de la solvencia económica y financiera, y técnica o profesional: De conformidad con lo establecido en el artículo 159.6 de la LCSP, se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional. Debiendo limitarse a



cumplimentar los apartados correspondientes a la parte IV del Modelo DRU del presente pliego.

Todo ello sin perjuicio, de que el órgano de contratación, o en su caso, el órgano auxiliar de este pueda requerir del empresario las aclaraciones que estime oportunas sobre la solvencia declarada, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 95 de la LCSP.

* También cumplirán las condiciones de solvencia económica y financiera, y técnica o profesional aquellas empresas que presten servicios incluidos en el Grupo V, Subgrupo V-3 del Anexo II del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones públicas.

12.- Cuantía de la garantía provisional y definitiva.

Garantía provisional y garantía definitiva: No se exige.

13.- Documentación a presentar por los licitadores sobre ÚNICO.

13.1.- Documentación administrativa.

a.- Declaración Responsable: Con la entrada en vigor de la Ley de las 11/2023 de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, y de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Séptima, la participación en la presente licitación se realizará mediante la aportación del modelo de DRU (Anexo 1 del presente pliego), debiendo entender desplazado el modelo de Declaración Responsable obrante en el Anexo 1 del pliego de cláusulas administrativas particulares tipo.

El Modelo de DRU, incluye un apartado ajustado al formulario del DEUC, para cuya cumplimentación deberá considerarse la siguiente instrucción de obligado cumplimiento por parte de los licitadores que quieran tomar parte en el presente procedimiento de licitación. En el apartado IV "Criterios de Selección", deberá completarse de la siguiente forma:

- Se completará el subapartado A) "Idoneidad".
- Del subapartado B) "Solvencia económica y financiera", se cumplimentará el apartado relativo "volumen de negocios anual general".
- Del subapartado C) "Capacidad técnica y profesional", se cumplimentará con carácter general el apartado 1.b relativo a los principales suministros realizados que sean de igual o similar



naturaleza a los del objeto del contrato; y en el caso de que el licitador sea una empresa de nueva creación, el apartado n.º 10, sin que para el presente procedimiento sea preciso acreditar la solvencia mediante la aportación de certificados de autenticidad.

Cuando concorra una unión temporal de empresas (UTE), todas ellas, deberán presentar el modelo de DRU. Cuando una empresa recurra a la capacidad de otras entidades, se deberá adjuntar la DRU de éstas, de forma separada y por cada una de las entidades de que se trate.

En su caso, los empresarios que concurren en UTE, indicarán los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen, el compromiso de constituirse formalmente en UTE en caso de resultar adjudicatarios del contrato. Dicha documentación les será requerida con carácter previo a la propuesta de adjudicación.

b.- Otras declaraciones: El citado modelo DRU, incluye adicionalmente en su apartado relativo a "OTRAS DECLARACIONES", las restantes declaraciones responsables que, no formando parte del contenido de la oferta, deban cumplimentarse en los supuestos previstos en la cláusula n.º 9 del pliego de cláusulas administrativas particulares tipo, debiendo entenderse desplazados de aplicación los anexos equivalentes del pliego tipo a los que remite la citada cláusula.

c.- En el caso de empresas de nueva creación, podrán aportar la documentación descriptiva de los servicios, sin perjuicio de las aclaraciones que, en su caso, les puedan ser solicitadas por el órgano de contratación u órgano auxiliar de este.

d.- Otra documentación técnica:

- Certificado Nivel Alto en el Esquema Nacional de Seguridad con alcance en los sistemas de información que dan soporte a los procesos CAU y soporte técnico; publicado en la siguiente dirección web:

- o <https://gobernanza.ccn-cert.cni.es/certificados>

Como se expone en el Capítulo I, Artículo 2, del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, "Los pliegos de prescripciones administrativas o técnicas de los contratos que celebren las entidades del sector público incluidas en el ámbito de aplicación de este real decreto contemplarán todos aquellos requisitos necesarios para asegurar la conformidad con el ENS de los sistemas de información en los que se sustenten los servicios prestados por los contratistas, tales como la presentación de las correspondientes Declaraciones o Certificaciones de Conformidad con el ENS".

- *Certificado Nivel Alto en el Esquema Nacional de Seguridad con alcance en los sistemas de información que dan soporte a los procesos CAU y soporte técnico; publicado en la siguiente dirección web:*



- o <https://gobernanza.ccn-cert.cni.es/certificados>
- Documentación acreditativa de requisitos del contratista: El sistema antivirus y seguridad perimetral (firewalls) del organismo es Sophos por lo que es necesario poseer los siguientes certificados para la correcta prestación del servicio:
 - o Certificado Sophos Platinum o superior.
 - o Certificado de, al menos, 4 arquitectos de Sophos Central.
- Experiencia de 2 años acreditada en servicios CAU en administraciones públicas.
- Documentación acreditativa del personal técnico:
 - o Relación de técnicos según el Anexo I de los pliegos técnicos.
 - o Certificado emitido por la empresa que haya prestado el servicio indicando el volumen y tiempo de soporte realizado por el técnico, y relación laboral con la misma en esa franja temporal.
 - o Documento que demuestre la vinculación entre el licitador y el técnico, sea o no de la plantilla, para la prestación del servicio técnico.
- Documentación técnica: es condición imprescindible la presentación de cuanta documentación pueda ser necesaria para acreditar que la oferta cumple las especificaciones exigidas tales como: memoria, certificados de calidad, catálogos, fichas técnicas, fotografías, pruebas o ensayos, etc.

La falta de justificación de alguno de los requisitos mínimos exigidos supondrá la exclusión de la oferta por no dar respuesta al objeto del contrato.

En caso de dudas acerca del cumplimiento de alguno de estos requisitos, el órgano de contratación podrá requerir al licitador cualquier otro medio de prueba que se estime adecuado.

13.2.- Documentación relativa a los criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas.

Siguiendo el modelo que figura en el Anexo II del presente Pliego, se formulará oferta para los siguientes criterios de adjudicación evaluables automáticamente, conforme a lo indicado en la cláusula n.º "13".

- **Oferta económica.** Hasta un máximo de **90 puntos**: El licitador ofertará el precio del servicio por la duración inicial de dos años (I.V.A. no incluido).
- **Mejoras:** Hasta un máximo de **10 puntos**. El licitador presentará una propuesta de reducción del tiempo del acuerdo de nivel de servicios (respuesta, presencia



y resolución) en los tres niveles contemplados en la cláusula 2.5.1 de los pliegos de prescripciones técnicas.

14.- Criterios de adjudicación.

Se adjudicará el contrato a la empresa que presente la oferta que obtenga una mayor puntuación aplicando los siguientes criterios, una vez comprobado el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

Hasta un máximo de **100 puntos** distribuidos entre cada uno de los siguientes apartados:

1.- Propuesta económica: Hasta un máximo de **90 puntos**.

La oferta presentada por cada licitador será valorada aplicando un principio de proporcionalidad, es decir, habrá proporcionalidad entre la bajada de precio y el número de puntos asignados a la misma; la fórmula cumple con los siguientes principios:

- A la oferta que vaya al tipo de licitación deberá asignársele 0 puntos.
- La oferta que contenga la baja más elevada debe de obtener la mayor puntuación, sin que ello tenga por qué implicar que en todo caso deba asignársele la máxima puntuación otorgada al precio.
- La fórmula a utilizar será la siguiente:

$$P = N_p * \left| \sqrt{\frac{B}{B_{\max}}} \right|$$

La puntuación obtenida (P) será la resultante de multiplicar el número máximo de puntos (Np), por el valor absoluto (positivo) de la raíz cuadrada del cociente entre la baja correspondiente al licitador que se valora (B) y la mayor baja ofertada (Bmax).

2.- Mejoras: Hasta un máximo de **10 puntos**.

- Reducción del tiempo del acuerdo de nivel de servicios (respuesta, presencia y resolución) en los tres niveles contemplados en la cláusula 2.5.1 de los pliegos de prescripciones técnicas:



- 1 punto por cada 1% de reducción hasta un máximo del 10% (máximo 10 puntos).

15. Porcentaje para presumir las bajas como temerarias.

Se considerará que una oferta es desproporcionada cuando el importe de la oferta económica sea inferior al producto de la media aritmética de las ofertas presentadas por el coeficiente 0,70 calculado con arreglo a la fórmula:

Si "*Baja ofertada*" < "*Baja media*" x 0,70 se considerará anormalmente baja.

Donde, "*Baja ofertada*" es la baja de la oferta que se valora y "*Baja media*" es la media aritmética de las bajas ofertadas.

En el análisis de las ofertas se seguirán los criterios fijados en el artículo 149 "Ofertas anormalmente bajas" de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

16. Prioridad en la adjudicación en caso de empate en la puntuación obtenida por varias ofertas.

Tendrán preferencia en la adjudicación de los contratos las proposiciones presentadas por aquellas empresas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, tengan en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por 100, siempre que dichas proposiciones igualen en sus términos a las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios que sirvan de base para la adjudicación. Si varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acrediten tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por 100, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

17. Plazo de presentación de ofertas e información a los licitadores.

El plazo de presentación de ofertas será de 10 días hábiles a partir del siguiente al de la fecha de publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante de Zaragoza Dinámica.

La presente licitación tiene carácter electrónico. Los licitadores deberán preparar y presentar obligatoriamente sus ofertas de forma telemática a través de los



servicios de licitación electrónica de la PLACSP (Plataforma de Contratación del Sector Público: <https://contrataciondelestado.es>)

La utilización de estos servicios supone:

- La preparación, firma y presentación de ofertas de forma telemática por el licitador. La firma del sobre implica la de los documentos que en el mismo se contienen.
- La custodia electrónica de ofertas por el sistema.
- La apertura y evaluación de la documentación a través de la plataforma.

Para participar en esta licitación los licitadores interesados deberán registrarse, en el supuesto de que no lo estén, en la PLACSP (Plataforma de Contratación del Sector Público) cumplimentando tanto los datos básicos como los adicionales. Ver “Guía de Utilización de la Plataforma de Contratación del Sector Público para Empresas (Guía del Operador Económico)” que encontrarán en la siguiente dirección: <https://contrataciondelestado.es/eps/portal/guiasAyuda> .

En la “Guía de los Servicios de Licitación Electrónica para Empresas” (disponible en la anterior dirección electrónica) se documenta cómo el licitador debe preparar y enviar la documentación y los sobres que componen las ofertas mediante la “Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas”, que se pone a su disposición y que arrancará en su equipo local siguiendo las instrucciones que figuran en la guía de referencia.

En el presente procedimiento de licitación no se admitirán aquellas ofertas que no sean presentadas por los medios descritos.

Las ofertas deberán enviarse a través de la “Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas” antes de la hora y fecha indicadas en el anuncio de licitación publicado en la PLACSP (Plataforma de Contratación del Sector Público). No se admitirán aquellas ofertas que incumplan esta obligación.

18.- Posibilidad de ofertar variantes.

No se admiten variantes.

19. Designación de representante.

Será obligatorio el nombramiento de un coordinador del Servicio que actuará como enlace entre la Administración, a través del Responsable del Servicio, y el personal que presta materialmente el servicio durante la ejecución del contrato. En ningún caso podrá coincidir la persona del coordinador con el resto de los trabajadores de la empresa encargados de la prestación material de los



servicios. Dicho coordinador deberá poder ser localizado permanentemente por el personal municipal ya sea vía telefónica o vía correo electrónico [*indicar horarios/plazos de respuesta, etc.*]. En los supuestos en los que el contratista prevea la imposibilidad de cumplimiento de esta obligación deberá comunicar por escrito a la Administración la designación de un suplente que deberá cumplir, igualmente, las condiciones establecidas en el párrafo precedente.

20. Subcontratación.

Será de aplicación la cláusula 23, relativa a la misma materia, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Tipo para la contratación de servicios por procedimiento simplificado abreviado del Ayuntamiento de Zaragoza, al que el Instituto se encuentra adherido mediante Acuerdo del Consejo de 11 de mayo de 2021.

No se establecen en este contrato tareas críticas a los efectos del art.215.2.e) de la LCSP.

21.- Facturación.

El pago se tramitará mediante emisión por la firma adjudicataria de facturas mensuales, que se tramitarán previa conformidad de la Gerencia del Instituto. En cada factura trimestral deberá figurar el siguiente concepto:

- Uso de la plataforma integral de administración y sede electrónica para el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza

La facturación se realizará de acuerdo con lo establecido en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público. El envío de las facturas electrónicas por parte del adjudicatario al Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza se realizará a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACe) (Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio).

De conformidad con la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público y según Decreto del Vicealcalde-Consejero del Área de Presidencia, Economía y Hacienda sobre exclusión de la obligación de facturación electrónica prevista en el artículo 4 de dicha Ley, es obligatorio la facturación electrónica de todas aquellas facturas cuyo importe sea igualo superior a 5.000,00 € para todas aquellas entidades que se relacionan en el artículo 4 de la Ley, siendo potestativo en el resto de los casos, tanto en lo que se refiere a importe como a las personas



físicas y demás entidades no incluidas en la relación.

Las facturas que se expidan a través de la Plataforma FACe se ajustarán a la codificación de los órganos administrativos establecidos en el directorio DIR3 de unidades administrativas comunes gestionado por la Secretaría del Estado de las Administraciones Públicas.

Código del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza para el Órgano Gestor: LA0000057 Código de la Oficina Contable: LA0000057 y Código de la Unidad Tramitadora: LA0000057.

El órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública es la Sección de Contabilidad, ubicado en la Gerencia de Zaragoza Dinámica.

La Administración tendrá la obligación de abonar el precio del contrato dentro del plazo de treinta días contados desde el día siguiente a la fecha de aprobación de la certificación o documento que acredite la conformidad de los servicios prestados con lo dispuesto en el contrato, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 198.4 del LCSP.

En materia de intereses de demora será de aplicación la LCSP, en los términos previstos por la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, modificada por el Real Decreto-Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo y la Ley 11/2013, de 26 de julio.

22. - Gestión medioambiental.

La adjudicataria aplicará cuantas medidas preventivas sean necesarias para evitar la generación de impactos medioambientales negativos durante la realización de los trabajos y, en caso de que éstos se produjesen, adoptará las medidas correctoras necesarias para subsanarlos, corriendo por su cuenta cuantos gastos se deriven de la adopción de las mismas.

Asimismo, la adjudicataria se obliga al cumplimiento de cuanta regulación de contenido medioambiental sea aplicable a los equipos objeto del contrato. Será de su responsabilidad la adecuada gestión y tratamiento, de acuerdo con la normativa en vigor, de toda clase de residuos, envases y restos de embalajes cuyo origen sea consecuencia de cualquier actividad relacionada con el contrato.

23.- Condiciones especiales en materia de ejecución.

1.- De conformidad con el acuerdo del Gobierno de Zaragoza, de fecha 8 de julio de 2016, por el que se aprueba la Instrucción sobre incorporación de cláusulas sociales de género, es condición especial de ejecución:



- Toda la documentación, publicidad, imagen o materiales de todo tipo deberán utilizar un lenguaje no sexista, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles de identidades de género.

2.- En relación con los trabajadores destinados a la ejecución de este contrato, la empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, la imposición -cuando proceda- de sanciones disciplinarias, las obligaciones en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador. Será de aplicación el art.37: Indemnidad de las condiciones laborales de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

24.- Obligaciones esenciales del contrato.

De conformidad con el acuerdo de Gobierno de Zaragoza de fecha 14 de marzo de 2019, tienen la consideración de obligaciones contractuales esenciales del adjudicatario el cumplimiento efectivo de la totalidad de los aspectos contenidos en su oferta y que han sido objeto de valoración para la adjudicación.

25.- Infracciones y penalidades.

1.- Si la empresa adjudicataria no cumple con alguna de las condiciones señaladas en los pliegos, el órgano de contratación podrá imponer las penalidades que se indican en esta cláusula.

A efectos contractuales se considera incumplimiento o falta penalizable, toda acción u omisión de la empresa adjudicataria que suponga un quebranto de las exigencias del contrato, ya sea de las cláusulas de este pliego, de las del pliego de prescripciones técnicas o de la oferta de la empresa adjudicataria.

2.- Las penalidades que se impongan son independientes y acumulativas de las sanciones o indemnizaciones que pudieran corresponder por los incumplimientos o las responsabilidades a las que haya lugar, en aplicación de la legislación o la normativa de aplicación.

La empresa contratista será responsable en todo caso de las faltas, incumplimientos o infracciones que sean cometidas por el personal a su servicio, así como de las consecuencias o repercusiones a las que dieren lugar.



3.- El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución será considerado como **incumplimiento muy grave**, con imposición de una penalidad del 5% del precio del contrato, pudiendo dar lugar, en su caso, a la resolución del contrato en el caso de persistir en el incumplimiento.

4.- El incumplimiento de las obligaciones declaradas esenciales podrá ser causa de resolución del contrato.

5. Los incumplimientos que pudiera cometer el adjudicatario se clasificarán, según su trascendencia en leves, graves y muy graves, de acuerdo con los siguientes criterios:

Se consideran incumplimientos o **faltas leves**:

- Las incidencias del nivel 3 descritas en el pliego técnico. Se aplicará una penalidad de 25 € por la superación del tiempo indicado en el acuerdo de nivel de servicio (cláusula 2.5.1 de los pliegos de prescripciones técnicas).

Se consideran incumplimientos o **faltas graves**:

- Las incidencias del nivel 2 descritas en el pliego técnico. Se aplicará una penalidad doble de la señalada en las faltas leves.

Se consideran incumplimientos o **faltas muy graves**:

- Las incidencias del nivel 1 descritas en el pliego técnico. Se aplicará una penalidad doble de la señalada en las faltas graves.
- La reiteración o reincidencia en faltas graves de la misma naturaleza dentro del periodo de un año, incluso en las originadas por reiteraciones de faltas leves, siempre que se consideren dignas de una mayor consideración, aún en el caso de que no hubiese mediado penalidad. Se aplicará una penalidad doble de la señalada en cada caso para las faltas graves.
- La mala ejecución del servicio de forma sistemática, advertida por escrito. Se aplicará una penalidad de 150 € por infracción.

Para la imposición de estas penalidades será preciso informe del Responsable del Contrato y la audiencia previa de la empresa adjudicataria. Se impondrán por parte del órgano de contratación.

El importe de la penalidad, una vez que ésta se haya impuesto por acuerdo del órgano competente, será deducido de la primera factura que se expida y, en su caso, de las siguientes facturas hasta el pago del importe total.



La imposición de penalidades no excluye la indemnización a que pueda tener derecho la Administración por los daños y perjuicios ocasionados por la empresa contratista.

26.- Otras causas de resolución del contrato.

Serán causas de resolución del contrato, además de las recogidas en la legislación vigente y las indicadas en el resto de las cláusulas de estos pliegos y del Pliego de Prescripciones Administrativas Particulares Tipo, las siguientes:

La acumulación de faltas graves y/o muy graves podrá ser motivo de resolución del contrato.

El incumplimiento reiterado de las obligaciones declaradas esenciales, de conformidad con el acuerdo del Gobierno de Zaragoza de 7 de marzo de 2019, en los términos de la cláusula 24 de estos pliegos.

El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, en los términos de la cláusula 23 de estos pliegos.

27.- Información a los licitadores.

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el art. 138.3 LCSP la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días antes de la fecha límite fijada para la recepción de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de doce días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará al número de fax o dirección de correo electrónico previsto en el anuncio de licitación.

28.- Otras informaciones.

1.- El adjudicatario declarará cumplir las normas de seguridad y salud dispuestas en el RD 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

El adjudicatario antes del inicio del contrato de suministro presentará por escrito la evaluación de riesgos y la planificación de su actividad preventiva (PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES); y el resto de documentación preventiva y preceptiva.

2.- La adjudicataria estará obligada a suministrar al Instituto, previo requerimiento, toda la información a que se hace referencia en el art. 9 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de transparencia de la actividad pública y participación ciudadana de Aragón.



3.- El presente contrato se registrará además de por lo establecido en el presente Pliego, y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, por lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares tipo obrante en el expediente.

4.- El Ayuntamiento tiene un Protocolo de actuación en relación al Acoso Sexual y que cuando se produzca un caso de este tipo entre el personal municipal y personal de una empresa contratada se aplicaran los mecanismos de coordinación empresarial. Zaragoza Dinámica aprobó su aplicación mediante acuerdo del Consejo de fecha 3 de octubre de 2017.

Se puede acceder a la información completa sobre el Protocolo de Acoso sexual, acoso por razón de sexo y acoso por orientación sexual a través del siguiente enlace:www.zaragoza.es/ciudad/igualdad/enlace/organizacion/plan-igualdad.htm#protocolo

5.- Todas las referencias contenidas en los pliegos para las que se utiliza la forma de masculino genérico deben entenderse aplicables indistintamente a mujeres y hombres.

6.- Todas las referencias contenidas en los pliegos para las que se utilizan las expresiones licitador, adjudicatario, contratista u otras similares deben entenderse aplicables indistintamente a personas físicas o jurídicas según corresponda.

7- De conformidad con lo establecido en el artículo 129 de la LCSP, en el **Anexo III** del presente Pliego se señalan los organismos a los que los licitadores podrán dirigirse para obtener la información pertinente sobre las obligaciones a las que se refiere el citado artículo 129 de la LCSP.

29.- Unidad técnica de valoración de ofertas.

De acuerdo con el artículo 159.6 d) de la LCSP la valoración de las ofertas se podrá efectuar con la colaboración de una unidad técnica que auxilie al órgano de contratación y que estará compuesta por tres miembros que sean funcionarios o personal laboral fijo grupo A nombrados mediante Resolución de la Vicepresidencia.

30.- Supuestos de contradicción.

Prevalecerán, en todo caso, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares Tipo y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares Específicas, en lo que es materia propia de los mismos, sobre lo recogido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

En todo lo no previsto en este Pliego y en todo aquello que resulte de aplicación a esta contratación será aplicable a la misma el Pliego de Cláusulas



Administrativas Particulares Tipo del Ayuntamiento de Zaragoza para la contratación de servicios por procedimiento abierto simplificado abreviado y sus Anexos.

I.C. de Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica

Paula Montañés Fuentes
Gerente

Santiago Oliván Bauluz
Asesor Jurídico

VºBº El Secretario de Zaragoza Dinámica



ANEXO I (SOBRE ÚNICO)

DECLARACIÓN RESPONSABLE ÚNICA



ANEXO II (SOBRE ÚNICO)
MODELO DE PROPOSICIÓN DE CRITERIOS VALORABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

D. vecino de
..... con domicilio en calle nº.
....., N.I.F. n. en nombre propio (o en representación de
..... con domicilio social en
....., y C.I.F. n.º

MANIFIESTA:

Que enterado del anuncio publicado en el Perfil de Contratante de Zaragoza Dinámica alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de fecha, referente al procedimiento abierto simplificado abreviado, convocado para la contratación de un **SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA DEL CENTRO DE ATENCIÓN AL USUARIO (CAU)** y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete con sujeción en un todo a los pliegos que conoce y acepta expresamente, a tomar a su cargo la ejecución del contrato referido por las siguientes ofertas:

- **Oferta económica:**

	IMPORTE SIN IVA	IVA (21%)	IMPORTE CON IVA
DURACIÓN INICIAL-2 AÑOS			
IMPORTE TOTAL			

- **Mejoras:**

- Reducción del tiempo del acuerdo de nivel de servicios (respuesta, presencia y resolución) en los tres niveles contemplados en la cláusula 2.5.1 de los pliegos de prescripciones técnicas

REDUCCIÓN DEL TIEMPO	PUNTOS
1%	1
2%	2
3%	3
...	...



En la elaboración de esta oferta se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad.

(fecha y firma del proponente)



ANEXO III (SOBRE ÚNICO)

INFORMACIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 129 DE LA LCSP

Los licitadores podrán obtener información sobre las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, en:

- **Ministerio de Empleo y Seguridad Social.**
www.empleo.gob.es
c/ Obispo Covarrubias s/n. 50005 Zaragoza. Telf. 976 999 020
 - **Instituto Aragonés de Seguridad y Salud Laboral.**
www.aragon.es/issla
C/Bernardo Ramazzini nº 5. 50015 Zaragoza. Telf. 976 716 669
 - **Instituto Aragonés de Empleo (Dirección General del Servicio Público de Empleo).**
Gobierno de Aragón
Avenida Ramón Sainz de Varanda nº15. 50071 Zaragoza. Telf. 976 714 552
 - **Organismo Autónomo Salud (Salud).**
Dirección General de Salud Pública
Vía Universitat n.º 36. 50071 Zaragoza. Telf. 976 714 000
 - **Organismo Autónomo Agencia para el Empleo (INAEM).**
Dirección del Servicio Provincial de Zaragoza del Dpto. de Economía, Industria y Empleo.
Paseo Fernando el Católico n.º 63-65. 50006 Zaragoza. Telf. 976 714 093
- Podrán obtener asimismo información general sobre las obligaciones generales relativas a fiscalidad en:
- **Administración Tributaria del Estado. Delegación Aragón.**
www.aeat.es
C/Albareda 16. 50004 Zaragoza. Información Tributaria Telf. 976 765 220
 - **Comunidad de Aragón.**
Dirección General de Tributos. C/Joaquín Costa 18+. 50071 Zaragoza.
Telf. 976 714 278
 - **Ayuntamiento de Zaragoza.**
www.zaragoza.es
Área de Presidencia, Hacienda e Interior.
Vía Hispanidad n.º 20, PI 1. 50071 Zaragoza Telf. 976 723 773

Podrán obtener asimismo información general sobre las obligaciones generales



relativas a protección del medio ambiente en:

- **Comunidad de Aragón.**
Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.
Avenida Ranillas s/n, 101 Planta 4ª. Edificio de Ranillas 101. 50018 Zaragoza
- **Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA).**
Edificio DINAMIZA. Avenida de Ranillas, 3 C - 3ª planta. 50018 Zaragoza
- **Ayuntamiento de Zaragoza.**
Área de Infraestructuras, Vivienda y Medio Ambiente
C/ Marqués Casa Jiménez nº 5. 50004 Zaragoza. Telf. 976 724 250

Podrán asimismo obtener información general sobre las disposiciones vigentes en materia de igualdad de género en:

- **Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.**
Departamento de Sanidad Vía Universitat nº 36. 50071 Zaragoza.
Telf. 976 714 000
- **Gobierno de Aragón.**
Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales del Gobierno de Aragón.
Edificio Pignatelli. Pº María Agustín nº 36. 50071 Zaragoza. Telf. 976 714 000
- **Ayuntamiento de Zaragoza.**
Área de Acción Social y Familia. c/ Don Juan de Aragón nº 2. 50001 Zaragoza.
Telf. 976 721 800

Podrán asimismo obtener información general sobre las disposiciones vigentes en materia de inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad en:

- **Gobierno de Aragón.**
Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales del Gobierno de Aragón.
Edificio Pignatelli. Pº María Agustín nº 36. 50071 Zaragoza
Telf. 976 714 000.



ANEXO IV (SOBRE ÚNICO)

INSTRUCCIÓN DEL VICEALCALDE SOBRE BUENAS PRÁCTICAS EN LA GESTIÓN DE LAS CONTRATACIONES DE SERVICIOS

